

C A R T A

DEL REV.^{MO} P. FRAI JOSEF
DE S. PEDRO DE ALCANTARA
C A S T R O,

PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE S.PABLO,
Lector Antiguo , i Ex-Secretario General de la
Reforma de la mas Regular Observancia
de San Francisco:

ESCRITA

AL S.^{OR} D. GREGORIO MAYÀNS I SISCÀR,
del Consejo del Rei Nuestro Señor,
i Alcalde Honorario de su Real
Casa i Corte:

SOBRE LA DEFENSA
DEL REI WITIZA.



EN VALENCIA:

EN LA OFICINA DE JOSEF , I THOMAS DE ORGA.
AÑO M.DCC.LXXIII.

Señor Don Gregorio Mayáns.

Mui Señor mio , i venerado Amigo : Si Witiza está en el Cielo , como devemos presumir en caridad , i en justicia , hasta que se demuestre lo contrario (que no podrá ser hasta el día del Juicio , a vista de la Dissertacion , que V. S. me dirige) está en la precisión de dar las gracias a su Defensor en el Valle de Josafát , a vista del Autor del Chronicon , que se atribuye al Rei Don Alfonso III. , del Monge de Silos , de Don Rodrigo , del Tudense , de Mariana , i de los demás , que le desacreditaron , o estendieron la infamia de su nombre : i entre tanto tomará la defensa de V. S. en el Tribunal de Dios , en recompensa de un servicio , que no pudiera esperar en el siglo once de su fallecimiento.

2 A la verdad , V. S. pone tan clara su Inocencia , que , si algunos , como es regular , recibieron el aviso de la Gaceta , como una paradoja extravagante , tienen que responder a los argumentos demostrativos de la Dissertacion , i hacernos ver las maldades de Witiza con otros fundamentos , que los que han ocasionado la comun preocupacion hasta ahora , por falta de critica , i de consideracion. Quanto ai de esto en las Historias , Política , Natural , i Literaria !

3 Si Witiza fue tan malo , deven dar pruebas en los Autores del tiempo , que viesen por sí , o que pudiesen oír a los testigos oculares de sus abominaciones ; o a lo menos las deven dar en Autores inmediatos , que tuviesen mas proporcion para recoger a menor distancia la Tradicion de las noticias , con separacion de las hablillas del vulgo ; porque sin estos fiadores , cómo han de saber hechos de la Antigüedad los de los siglos siguientes , que no tuvieron revelacion de Dios , que se los manifestase con todas sus circunstancias ?

4 El argumento de la Fama pública del brutal desenfreno de aquel Rei , de la Nobleza , i del Clero de su tiempo , en

A

el

el juicio de los sábios, i prudentes, no se deve distinguir hasta darle una prueba concluyente de los rumores vulgares, que sembrá la malignidad, i propaga con increíble velocidad la ignorancia. Ni es necesaria crítica particular (voi poniendo un argumento (1) de Tertuliano) para conocer, que por mucho que se aseguren, i confirmen los hechos, que no tienen apoyo mas sólido, que la Fama, su origen está en uno, que deve ser sospechoso: i, si passa de oído en oído, i boca en boca la especie, es, porque no se páran a averiguar, si mintió el Primero, que la dió al público: porque quién duda, que inventa muchas cosas la emulacion, la mala inclinacion de nuestra naturaleza viciada, i la genial propension, que tienen no pocos a la mentira?

5 Este mismo de Tertuliano es el argumento de V. S. adelantando en la causa, que defiende, el descubrimiento del uso, del primero, i principal, que forjó la Fabula; i por calculo tan justo, que no resulta otro, que el Autor del Chronicon, atribuido a Don Alonso III. llamado el Magno (sin fundamento atribuido tambien a Sebastian, Obispo de Salamanca) Autor, que escribió ciento i setenta i dos años despues de la muerte de Witiza. Murió este Rei en el año de 710. por la cuenta mas comun: aquel Autor escribió en 882. en

(1) *Nata Fama omnibus nota est. Vestrum est:*

Fama malum, quo non aliud velocius ullum.
Cur Fama malum? quia veloci? quia index? an quia plurimum mendax? quia ne tunc quidem cum aliquid veri affert, sine mendacii vitio est, detrahent, adiciens, demittens de veritate. Quid? quod ea illic conditio est, ut non nisi cum mendacis, periret, & tunc vitio, quantum non probat. Siquidem ubi probavit, cessat esse, & quasi officio nunciandi functa, non tradit. Exinde rei tenetur, rei nominatur. Nec quisquam dicit (verbi gratia) Hoc Romæ, ajunt, factum: aut, Fama est illam Provinciam sortitam: sed, Sortitus ille Provinciam, &: Hoc factum est Romæ. Fama nomen incerti locum non habet, ubi certum est. An veri Famae credit, nisi inconsideratus? Quis sapiens non credit incerto.

Omnium est estimare quantumque illa ambitione diffusa sit, quantumque asservatione contracta, quod ab uno aliquando Principe exorta sit. Necessè est exinde in tralices linguarum, & aurium secat: & ita modici seminis vitium cetera rumoribus obsecrat, ut nemo recogitet nisi primum illud os mendacium seminaverit: quod sepe fit, ut ingenio emulacionis, aut arbitrio suspitionis; aut nova, sed ingenita quibusdam mentendi voluptate, &c. Tertul. Cap. 8. Apolog.

en este intermedio se escribieron los tres Chronicones, de Wulfa, del Continuador del de San Juan de Valclara, i el de Isidoro Pacense, que no dicen tales cosas, e insinúan claramente lo contrario. De qué instrumentos se valió el Autor disfrazado de aquel Chronicon, para vestir a un Rei de tan abominables delitos, como le imputa?

6 Aquí está todo el nervio del discurso de V. S. aunque le amenice, i estienda con esquisita erudicion, como las demás obras de su ingenio: i, si es Argumento Negativo, es de tanta fuerza, que movió muchas veces la del entendimiento de San Geronimo, i a su imitacion la de tantos hombres grandes, que han hecho con él importantes servicios a la Iglesia. Sea lo que fuere de la Historia de la Version de los Setenta, (porque de esto no tratamos) San Geronimo dice, (2) que ignora el Autor, que con una mentira levantó, o edificó de repente las Celdas, en que se dice escribieron separados los Interpretes: i se funda en el silencio de Aristéas, Autor de tiempo, en que pudo ser testigo de vista, i en el de Josefo, que escribió siglos despues; i no dicen la maravilla de concordar separados en sentencias, i expresiones; antes bien dán a entender lo contrario, suponiendolos congregados en un Templo, para consultar las dificultades entre sí, i examinar las palabras. I, si San Geronimo se movió con este argumento, por qué no podremos decir nosotros lo mismo en fuerza del silencio de los contemporáneos de Witiza, aunque se opongan los siguientes Chronicones? Lo que no podemos decir, es, que no habemos del Autor, que inventó la fabula, porque V. S. le ha descubierto: pero hasta hallar otro mas antiguo, se deve tener por un calumniador injusto del Rei Witiza, i reponer a éste en el estado de la buena opinion, en que le dejaron los primeros Chronistas tantos años antes.

7 El de Wulfa solo apunta su exaltacion al Trono. El

A 2

Con-

(2) *Nescio quis primus Antioch septuaginta annis Alexandria nonante perstruxerit, quibus divisi eadem scripturarii, cum Aristarcho ejusdem Ptolemæi interpretibus & medio post tempore Jesechus, nihil tale vererentur: sed in una Basilica congregati, eundem scribant, non prophetasse, &c. Praefatione in Pentateuchum.*

Continuador del de Valclara le supone pacífico en su Gobierno, i amado de sus Vassallos, e Isidoro de Badajoz, o de Beja (por no meternos en la cuestión sobre la fundacion de Badajoz, o sobre si *Pax Julia*, o *Pax Augusta*, era Ciudad diferente) dá muchos testimonios de su liberalidad, i de su clemencia, sin disimular el defecto de aver violentado su Eleccion contra las Leyes, e incitado al Arzobispo de Toledo Sinderedo, para que molestase a los Sacerdotes Venerables de su Iglesia. Qué titulo tenían para callar estos tres Chronistas, singularmente Isidoro, que escribió despues de la pérdida de España, quando no tenía que esperar, ni que temer?

8 Los Criticos mas moderados, (3) o los que templaron, i corrigieron las Reglas de la Critica, para que sea eficaz el Argumento del Silencio de los contemporaneos, requieren como por condiciones indispensables: I. que el Autor, o Autores, que callaron, no pudiesen ignorar los hechos, o Historia de que se trata: II. que tuviesen oportunidad para referirla, i obligacion de no omitir aquella narracion, que se echa de menos en sus escritos: i III. que no tuviesen motivos particulares, que forzassen su Silencio, como los puede aver, i los dicta la prudencia en ocasiones. Tales son las principales condiciones, que requieren; i todas se hallan en los tres Chronicones, cuyo silencio es el principal fundamento de ésta causa.

9 Se halla la primera, porque fueron Autores, que escribieron en España en aquel tiempo; i, si fueron ciertos los hechos de Witiza; fueron tan públicos, i notorios, como el escandalo de toda la Nacion en la Poligamia del Rei, i de la Nobleza, en los casamientos del Clero, i de los Obispos, i en lo demás que se le imputa, i no se hace a puerta cerrada privadamente.

10 Se halla la segunda, porque eran noticias oportunas en un Chronicon, que avia de servir de memorias para la

(1) El Obispo de Guadix, in *Crisi de Critice Arte*, Parte 2. Artic. 11. p. 33. 128. Amort, Parte 2. *Artis Critice*. §. 4. Honorato de Santa Maria, Tom. 1. *Dissert.* 3. Artic. 2. §. 3. *Auſtor Dissertationis*, &c.

Historia de España, i está un Historiador obligado a no omitir lo que conduce al intento de su obra, i mucho mas a no disimular lo mas notable.

11 Resta solo que tuviesen graves motivos para passar en silencio las maldades de Witiza; pero cuáles? Por lo menos el Continuador del de San Juan de Valclara, e Isidoro escribieron, muerto aquel Rei, quando gemian bajo el yugo de los Sarracenos: el uno en 722., i el otro desde 715. (cinco años despues de la muerte de Witiza) hasta 754.: Qué esperavan, o qué temían, para no decir libremente la verdad?

12 Dice Tacito, (4) que en tiempo de Augusto no faltaron ingenios imparciales, que escribieron los hechos de la Historia al natural hasta que los acobardó la adulacion, i lisonja, que prevalecian; i que en el de Tiberio, Cayo, Claudio, i Neron, las narrativas, o eran falsas, o sospechosas: falsas en la vida de los Emperadores, porque el miedo ocultava la verdad; i sospechosas despues de la muerte, porque se compusieron, quando estavan mas vivos el odio, i aversion, que les cobraron. De la misma fuerte los Escritores contemporaneos de Witiza, si huviesen escrito en su Reinado, callarian la verdad, o tal vez llenarian sus Chronicones de mentiras lisonjeras, egecutados del miedo: pero escribiendo despues de la muerte de un Rei, que no dejó Hijo, o Interellado por parentesco, o amistad, Successor en la Corona; escribiendo (digo) en los primeros años de la tiranica dominacion de los Arabes, quando todavia podia humear el odio universal de la Nacion, i aun encenderse mas, i mas, a vista de los estragos, que los escandalos de aquel Rei avia ocasionado en toda ella; no es creíble, que passasen en silencio los delitos que se suponen, o que pudiesen olvidarse del estruendo, que en un Reino Catholico devia dar el barbaro trastorno de las Leyes de la Iglesia, de la Patria, i de la Naturaleza.

No

(4) *Temporibusque Augusti dicendis non desuere decora ingenia donec gliscente adulatione detererentur. Tiberii, Cuique, & Claudii, ac Neronis res, sordentibus ipsis, ob metum falsæ: postquam occiderant, recentibus odiis composita sunt.* Tacit. In princip. *Annal.*

13 No valió a Sinderedo el fuero de la Dignidad de Arzobispo de Toledo, para que Isidoro, Obispo tambien, dejasse de tratarle de Jornalero, o de mal Pastor, que abandonó a los Lobos el rebaño, por el temor de la muerte; ni la Real de Witiza le fue estorvo para disimularle la ambicion atrevida, con que subió a gobernar el Reino, como Coadjutor de Egica su Padre con derecho a sucederle; ni la mala fé con que abusó de la sinceridad del Arzobispo para hacerle instrumento de su ira, encendiendole en un celo indiscreto, i arrebatado contra los Sacerdotes mas antiguos, i prudentes de su Iglesia: cómo es posible que omitiese lo demás, si le tuviese por Mulo, por Lobo, por Nefando, Réprobo, i Facinoroso, como le hacen los siguientes Chronicones?

14 El Silencio del Obispo de Badajoz pela mucho en esta causa, i es de extrañar el silencio de Pagi, critico tan escrupuloso, i que no apura mucho las menudencias, que piden otros para que tenga fuerza el Argumento del Silencio de los Contemporaneos, como apura las de Chronologia. En ésta no quiere que el Pacense sea tan puntual, como le hace Pedro de Marca en la Historia de Bearne: pero por lo demás le califica de excelente Prelado: *Præsul optimus*: i añade, (5) que su obra, por esta circunstancia, i por la de Testigo ocular de los hechos memorables de aquel tiempo, deve ser preferida a las otras, que se escrivieron despues, i no nos pueden informar con tanto fundamento, i certidumbre del estado de la Iglesia en nuestra España. Esto dice el Critico de Baronio; i sin embargo passa sin examinar la fabula de Witiza, sobre las relaciones de los otros, que escrivieron siglos despues del Pacense, sin advertir, que la destruya con su mismo principio; porque el Escritor, que antepone a los que se siguieron por la mayor certeza, no la trae en egemplar alguno de los que están descubiertos hasta ahora, ni con legalidad puede citarse.

Por

(5) *Nulla tamen opus magni facientiam: cum Auctor, Episcopus professione, & Testis ocularis fuerit; qui ideo certius aliis Ecclesie Hispanie statum per insuetudina sua tempora edocere non potest.* Pagi, Año de 754. num. 26.

15 Por la autoridad de Isidoro solamente corrige Pagi (6) a Don Alonso III. (suponiendole Autor de la Chronica) por aver hecho a Opas, hijo de Witiza, siendo hermano: i, si es de tanto peso su autoridad, que por ella se deva concluir el engaño de aquel Chronista en dar a Witiza un hijo, que no tuvo; por qué no ha de sobrar la misma autoridad del Pacense, para convencer de calumnia, o de error, los delitos, que le atribuye? Por lo menos se deja ver lo mal informado que estava de las cosas de Witiza, i quando no se le quiera disputar la buena fé, e intencion, deve tenerse por Escritor precipitado, que siguió los rumores del Vulgo a la ligera, sin detenerse en meditar los Autores que le precedieron.

16 A Isidoro de Badajoz ha faltado el atractivo del estilo, porque es defaliñado, i barbaro, como lo era el siglo en que escrivia; pero este defecto es una circunstancia muy notable en calificación del amor a la verdad, i sencillez, propios de un Historiador, que ocupando toda su atencion, i cuidado en la materia, se explica lo bastante para darse a entender segun el uso de su tiempo, i no se fatiga en afinar palabras, i expresiones. Por el contrario Don Rodrigo, que a la verdad fue uno de los hombres mas cultos de su Era, afecta pulidéz, ostenta Rhetorica, i usa de un estilo hueco, i pomposo, tan impropio de su asunto, que solo podria passar en boca de un Declamador principiante, que se ensayasse para la Oratoria; de fuerte, que se puede decir, como de otros muchos, que mas escribió para exercitar el estilo, que para dar la verdad de los sucesos bien examinada. Este Escritor fue Testigo ocular de la plausible Cruzada, que Don Alfonso el Bueno condujo contra los Moros, i de la Batalla, i completa Victoria, que ganó en las Navas de Tolosa; pero mas cuidado puso en amplificar la relacion con figuras, (si toda ella no es una larguísima Hypotiposis mas propia de un Panegirista, que de un Historiador) sin examinar los hechos, i circunstancias, i sin añadir las que no huvo, como lo manifiestan la verdad, i

bue-

(6) *Fallitur Alphonsus M. Oppas enim frater erat Witizæ filii Egicæ, uti Isidorus Pacensis asserit.* Pagi, Año 752. num. 5.

buena fé. El Rei Don Alfonso escribió a Inocencio III. una Carta con todas las particularidades del Triunfo; i qualquiera, que la lea en Odorico Raynaldo, (7) continuador de Baronio, verá que Don Rodrigo añadió algunas circunstancias muy notables para elevar su objeto, i dar mas bulto, i mas alma a la pintura. Pero para qué nos cansamos, si es Escritor de la mitad del siglo trece? Quando no estuviera justamente motejado (8) de tomar las noticias de egemplares tan sospechosos, i cavallerescos, como el fingido Turpin, de quien tomó la Historia de que Don Alfonso el Casto dió Batalla a Carlo Magno; derrotando su Retaguardia en Roncesvalles; i quando tuviese todas las partidas de un buen Historiador, i quando tuviese todas las partidas de un buen Historiador, especialmente la de no añadir circunstancias por pasión a lo brillante, i maravilloso; no deve entrar en comparacion con Isidoro Pacense, que escribió mas de cinco siglos antes, i fue Testigo ocular de las cosas de Witiza.

17 Don Lucas de Tui vá por el mismo camino, i está en la misma distancia de la fuente de las noticias. En el lugar que cita la Dissertacion, hace a Opas hijo de Witiza, i para hacerle a un mismo tiempo Arzobispo de Sevilla, i de Toledo, supone el destierro de Juliano, legitimo Arzobispo. Pero en la relacion que hace de la translacion de la Arca de Reliquias desde Toledo a Oviedo, i de la nueva colocacion que hizo Don Alfonso el Casto, dice, (9) que acompañó a la Arca Juliano, Arzobispo de Toledo, a quien echó de su Silla el nefando Witiza, i que están en Oviedo sus cenizas venerables. Ya dice algo mas, i no cuenta con la Chronologia de los Arzobispos de Toledo, que destruye su fabuloso sistema. Por los mejores Manuscritos que registró el Cardenal de Aguirre, (10) se hallan dos Julianos, antes de la entrada de los Moros en España: el primero a principios del siglo sexto, i el segun-

(7) Raynaldo, Año de 1212. (8) Baron. Año de 812. num. 18. Pág. Año de 778. num. 5. (9) Julianus quoque quendam Archiepiscopus Toletanus, qui a nefario Witiza Rege ab Archiepiscopatu fuit expulsum, cum præsente Arca venit, & ovati quiescit. Tudenis. (10) Aguirre, Tom. 1. Concil. nova Edit. pag. 30.

do murió en 690. a fines del siete, cinco años antes por lo menos, que Witiza fuese Rei con su Padre Egica, i diez u once antes que gobernasse por sí solo. El Sucesor Sifberto movió una conspiracion contra Egica, i el Concilio Nacional XVI. de Toledo, (11) a que asistieron 59. Obispos con tres Procuradores de Ausentes, i cinco Abades, le depuso de la Silla, con privacion del grado, i del honor Episcopal; i confiscados sus bienes a favor del Real Erario, le condenó a perpetuo destierro, i excomunion con privacion de recibir la Comunión hasta la hora de la muerte. Todo en uso de los Sagrados Canones de otros quatro Concilios de Toledo. Siguióse Felix, que lo era de Sevilla, i hasta la invasion de los Arabes sucedieron a éste, Gunderico, Sinderedo, i Urbano, que murió en 737. Qué Juliano acompañó a la Arca en su translacion a las Asturias? El Tudenis fue un gran Prelado, i no escribió mal contra los Albigenes en los tres Libros, que están en la Bibliotheca de los Padres, con Notas de Juan de Mariana; pero para Historiador le faltaron muchos requisitos.

18 Lo raro es, que el Jeluita, que acabó de nombrar, hombre de talento para la Historia, i de una critica tan aceda, que echa al monton de las fabulas muchas verdades, diése buelo con su eloquente pluma al Romance de Witiza, añadiendo de su fondo circunstancias increíbles. Pero, si confiesa una, i otra vez, que escribe mas cosas, que las que cree, qué mas ingenio le queremos? El que se engañe en su leccion, será por su gusto; pues está ya prevenido, que ai en su Historia muchos rasgos contra su conciencia. Hago justicia al mérito de su literatura, i habilidad; i estoy persuadido de que si hubiera querido, lo hubiera hecho mejor en su Historia, i en otros Libros; pero, si no quilo defender al Rei Witiza, qué hemos de hacer?

19 La facilidad de los Godos (12) en quebrantar el juramento del Vassallage, i en maquinar traiciones, i parricidios, se demuestra en las Excomuniones, Maldiciones, i Anathemas,

B que

(11) Concil. Tolet. XVI. cap. 9. (12) Concil. Tolet. IV. cap. 75. F. cap. 17. VI. cap. 18. X. cap. 1. XVI. cap. 9. & 10. XVII. cap. 7.

que sin reserva de condicion , o classe de personas , fulminaron con la mayor solemnidad seis Concilios Toledanos. El XVI. lo dice expressamente (13) para motivar aquella Lei severa , que embolvía en la pena , i en la infamia , a toda la posteridad de los delinquentes: *Tamen , quia & jurisjurandi transgressio valde inolevit , & machinandi contra Principes nostros consuetudo sæva percrebuit , quo aut nece diversa Princeps interimitur , aut Regni dignitate privetur , &c.* I Mariana lo confirma en su Historia con los mismos hechos con que prueba la Dissertacion el genio cruel , i sangriento de los Godos. Con todo en aquel Libro de *Rege , & Regis Institutione* (que publicó en Toledo en 1599. siete años despues de sus Anales , i dedicó con insolente presuncion , i temeridad , al Rei Felipe III.) dice lo contrario (14) con grande serenidad de conciencia: *In Hispania vix unum , aut alterum.* Fuera de nuestra Nacion , dice Mariana , se hallan muy pocos , que ayán muerto a manos de los suyos , aviendo avido en los tiempos antiguos tantos Tiranos ; pero en España apenas se halla tal qual , aunque se debe atribuir a la fidelidad de los Vassallos , i a la humanidad , i clemencia de los Principes. Nó dirá qualquiera que se zumba éste Escriptor ? Los Concilios claman como contra un abuso detestable (estarian bien en los Catecismos Vulgares estas Doctrinas por explicacion mas exacta del segundo , i del quarto Mandamiento de la Santa Lei de Dios , porque sirven a pocos , i no evitan en los Libros de sana Teologia los perjuicios , que se figen de la ignorancia del Pueblo) claman los Concilios fundados en la Sagrada Escriptura , i Doctrina de la Iglesia , siendo los hechos acaecidos los que dieron ocasion a sus repetidas decisiones , i censuras. Ignoraria Mariana los Concilios de Toledo ? Todo fue inconsequencia de pasion , e importava poco la de negar los trágicos sucesos , que ya te-

(13) Cap. 10. (14) *Itaque ex tanto numero Tyrannorum , quales antiquis temporibus extiterunt , pauci quosdam numerare licet ferro suorum perisse : In Hispania vix unum , aut alterum. Quamvis id subditorum fidei tribui debet , & Principum clementie , qui Imperium optima jure acceptum , modestè atque humaniter exercuerunt , &c.* Mariana , Lib. 1. cap. 6. pag. 77.

nia escritos en su Historia , si no contradigesse a la Doctrina de la Iglesia de España en aquel Libro , levantando Sistema contra seis Concilios plausibles de la Nacion , o contra el mismo Decalogo , que lo enseña. Que diga pues , que no diga ; que quite , o añada contra Witiza , u otro Rei , importaría poco , aunque fuese Autor mas antiguo ; porque en asuntos de Reyes (ya le pusieron esta tacha , i le huvo de costar caro) su voto no suele ser el de la razon , sino el de la voluntad.

20 Baronio merece disculpa en parte , porque aviendo muerto en el año de 1607. no pudo vér el Chronicon de Isidoro , que dió a la Imprenta Sandoval en 1615. a no tener egemplar manuscrito de los pocos , que tenia esta Obra. Estava ocupado en la vastísima de sus Anales , i viendo conformes los públicos Chronicones del Reino , sin pararse a examinar la verdad , dió por supuestos los calos , i con sus congeturas dió mas cuerpo a los cargos de Witiza , atribuyendole tambien la rotura , i destruccion de las Actas del Concilio XVIII. de Toledo.

21 En lo que no tiene otra , que su preocupacion , es en querer provar la rebelion de Witiza contra el Papa con dos Cartas de San Gregorio VII. Este Santo Pontifice electo en 1073. escribió a los Reyes , Condes , i Principes de España , (15) que por sus Leyes antiguas era todo el Reino por derecho de propiedad Tributario de la Silla de San Pedro , i que , si se avía perdido la memoria de este derecho , devia atribuirle a negligencia de sus Antecessores , i a la infelicidad de los tiempos passados despues de la invasion de los Arabes. Esta es la substancia de ambas Cartas , i de ellas quiere Baronio inferir , que fue Witiza el primero que negó el Tributo a Roma , i lo refiere con un aire de satisfacción , que no le ostentaría mayor , si huviese hallado la Lei Antigua de los Godos , que supone. El Santo Papa (si es Autor de estas Cartas) no determina las Leyes , que cita en con-

B 2

fu-

(15) Baron. *Ton.* 12. nov. Edit. Anno 701. num. 19. & 20. *Regnum Hispanicum ex antiquis constitutionibus Beato Petro , & S. Romanae Ecclesiae in jus & proprietatem esse traditum , &c.*

fuso; (16) i trabajando por hallar el principio de la suspension del Tributo, i olvido del derecho de su Silla; le pone en la Tirania de los Sarracenos, que hechos ya Señores de España, no davan lugar a que faliessen fuera del Reino los caudales, ni a que los Catholicos se quisiessen exponer a una aventura tan peligrosa con sus enemigos. Qué consecuencia sale de aqui contra Witiza? Es preciso sacarle del Sepulcro, i hacerle Sarraceno, para cargarle: porque de otra fuerte nada se infiere de estos Instrumentos. Del Tributo tratan los Theologos Eruditos con estension, i solidéz, censurando la pretension de poco fundada; i no es del caso detenernos en esto; pero nó es cosa fuerte, que conservando Roma la memoria del Tributo, fundado en las Antiguas Constituciones de España, no tuviese Instrumento, ni aun vaga tradicion de las Leyes contrarias de Witiza, para hacerle primer Autor de la desobediencia de su Reino! Dando quanto valor se quiera, a estas Cartas, se deve tener por una Apologia de este Rei el Silencio profundo, que se observa a cerca de sus Leyes, i Costumbres. Porque tratando de mover a los Principes de España, no podia proponerles por egemplar de la desobediencia, i avaricia, hombre mas abominable a la Nacion, que un Rei monstruo, que hasta las Leyes de la Naturaleza pretendió abrogar en sus Dominios; para que a la verguenza de seguirle hiciesen punto contrario de Honor, i de Religión, la Sugecion que pretendia.

22 El ultimo golpe de Baronio, (17) que no puede omitirse, es atribuir a codicia de caudales los rompimientos de este Rei, previniendo, que por lo demás era Christiano Catho-

(16) Nam postquam Regnum illud a Sarracenis, & Paganis pervasum est, & servitium, quod Beato Petro inde solebat fieri, propter infidelitatem eorum, & Tyrannidem detentum, ab usu nostrorum tot annis interceptum est, pariter etiam rerum, & proprietatis memoria dilabi cepit. (17) Baron. num. 20. Quibus omnibus (las Cartas de San Gregorio) causam ipsam perspicias, cur Rex perfidus, publico per universas Hispanias promulgato decreto, sancivit, ne quis elediret Romano Pontifici. Cum ergo ista a Rege, qui Catholicum habebatur, intelligi promulgata, utique non fidei, sed temporarie utilitati causa id ab eo factum agnosce.

lico como para adelantar la respuesta a la sospechosa, que puede resultar de su apostasia. Pero, o no tenia mas delito, que negar el tributo, i la Lei general de que ninguno obedeciese al Pontifice; o tenia quanto le imputa Don Lucas de Tui, a quien siguió Baronio copiando sus Clausulas a la letra? En el primer caso ya no tuvo a un tiempo muchas Mugerres, ni desprecio los Canones Eclesiasticos, levantando la Lei del Celibato, e introduciendo en el Clero la Poligamia, como si fuese celo Propagador del Alcorán de Mahoma: ya no desprecio los Sacramentos, ni restableció a los Judios con mayores Privilegios, que a los Fieles con lo demás que le arriman de *Nefando, Facinoroso, Lobo, &c.* I, si tuvo lo que refiere el Tudense; le sobra ciertamente mucho material, para incurrir en la presuncion de Apostata de la Fé, i con menos passaría otro qualquiera por Atheista, sin derecho a otro juicio mas piadoso.

23 Dejo correr la pluma con molestia de V. S. para darle una prueba del aprecio, i del gusto, con que he leído la Dissertacion, convencido de su argumento. Es empresa difícil salir al campo contra una preocupacion de tantos siglos, apoderada de hombres grandes, i sin contradiccion de los Sabios de la mas severa critica: pero al fin ha vencido la verdad, i, si se llamassen a consecuencia de sus mismos principios, sería preciso se declarassen pattidarios de la causa en el nuevo estado, que tiene.

24 Witiza (para seguir el argumento) fue testigo de la conspiracion, que maquinó el Arzobispo de Toledo Sisberto, para quitar a Egica su Padre la vida, i la Corona, i no podia ignorar la reciente disposicion del Canon 7. del Concilio XVII., que al mismo tiempo que manda con Centura, que ninguno haga daño, o persiga a la Reina, i a sus hijos muerto el Rei; acredita en la Real Familia temores muy fundados de que los mal contentos del Gobierno tomassen en ella la venganza, que no pudieron egecutar en el Padre por disposicion de Dios, que la previno oportunamente. Cómo es creible, que hecho Rei se dicsse por tan seguro en el Trono,

no, que no temiese uno de los fracasos repetidos en el siglo, que acabava, o el efecto del que amenazó a sus Padres, a sus Hermanos, i a él mismo en la conjuración de Sifiberto? El Canon *de Munitione Conjugis, & Prolis Regiæ*, le avisava que tenía enemigos, que temer, dando a entender, que no estava apagado en los corazones de los Godos el incendio de la Conjuración antecedente. Su Padre Egica, aunque tuviese defectos de hombre particular, fue un Rei, que cedió la observancia de las Leyes, protegió la Religión, i promovió el culto de los Templos, i Disciplina Eclesiástica, como se vé en los Concilios de Toledo XVI. i XVII. En qué avia de fundar su seguridad Witiza, provocando el odio de toda la Nación con tanto escandalo? O los Godos se defundaron de repente de su natural ferocidad, transformandose en Corderos en lisonja del *Lobo*, que destruía el rebaño de la Iglesia; o es fingido el pacífico gobierno de cerca de diez años entre tantos disparates.

25 Ningun prudente se podrá persuadir a que tantos desordenes, i alborotos, como deven suponerse en una transformación general de España en bosque, i de los hombres en brutos, por Edicto de su Rei no hiciesse ruido a lo menos en las Naciones vecinas de Francia, Inglaterra, e Italia, siendo capaz de llenar de escandalo, i horror a todo el Orbe: ni puede creerse, que el Silencio de los Autores Estrangeros de aquel tiempo fuesse efecto de Política, o de pasión a la Nación Española. Pero esto aparte, por mucho que corrobore el Argumento de la Dissertación; quién ha de presumir, que Roma avia de estar tambien en un profundo silencio, viendo en cismática rebelion, i aun sin el freno de la Lei Natural, a una porcion de la Iglesia tan notable, cuyos Concilios conservaron, i fomentaron la observancia de los Canones, dando regla a las demás Naciones, para promover, i restaurar la Disciplina Eclesiástica? Aquí viene el Canon 3. de la Distincion 83. *Error, cui non resistitur, approbatur, &c.* (el qual sea de Isidoro Mercator, como quiere Berardi, (18)

(18) Berardi, in *Gratianum*, Parte 1. Tomo 1. Cap. 37. Pag. 277.

o sea de otro; contiene la Doctrina de Inocencio I. a Victricio, Arzobispo de Ruan, i la misma de Inocencio II. a Hugo, Arzobispo tambien de aquella Iglesia) viene, digo, oportunamente el Canon, porque el error, que no se contradice, se aprueba, i es consentir en el daño, no concurrir al remedio.

26 Qué Papa pues, avia de aprovar con su silencio la Poligamia, el Casamiento, o Concubinato de los Eclesiásticos, i el derrote universal de Costumbres, que se dice introdujo en España el Rei Witiza? Qué Papa avia de callar viendo plantada la práctica mas brutal de la Lei de Mahoma en un Reino tan floreciente? Lei de que no se obedeciese al Pontífice de Roma: Lei para que se casassen los Diaconos, los Presbiteros, los Monges, i los Obispos: Lei de que cada qual tuviese las mugeres que gustasse: Lei para todo, o Lei para que los Españoles no tuviesen Lei alguna, estando indiferentes a todo quatro Pontífices, que governaron la Iglesia en el tiempo del Reinado de Witiza, como si fueran Leyes de la China, o del Mogól. A quién no choca?

27 No puede aver cotejo con los dos casos ruidosos de Felipe II. Rei de Francia por el repudio de su Muger Infenburgis de Dinamarca, i de Don Alfonso IX. Rei de Leon por el matrimonio incestuoso con su sobrina Berenguela de Castilla. Todos lo saben, i aviendo por un hecho particular de dos Principes, que no procedieron sin dictamen, i aprobación de algunos Obispos; aviendo avido repetidas Cartas de Inocencio III. en aviso, i corrección, Legados a Latere, Negociaciones, Entredichos, &c. con las alteraciones, e inquietudes que resultan: dejar quatro Pontífices a Witiza, que destrozasse como Lobo el Rebaño de la Iglesia de España sin dar siquiera una voz de Pastores desde el Vaticano! es necesaria prueba positiva, i de mas autoridad, que la de los Chronicones, porque insensiblemente, i sin reparo, han hecho complices a los Papas de aquel tiempo.

28 No ai memoria de una Carta de Juan VI., de Juan VII., de Sifinio, i de Constantino: i no es creible tal negligencia,

cia, a no suponer, que lo ignoraron invenciblemente, o que en toda España no hubo un hombre de celo, que en diez años diese noticia. Juan VI. resistió a Alfrido Rei de Northumbria en Inglaterra, reponiendo en la Silla de Eborá a San Wilfrido. Juan VII. no se dignó de examinar el Concilio Quinisexto, que le embió el Emperador Justiniano II., e insistiendo en no aprobarle, como Sergio su Predecessor, devolvió al Emperador las Actas. Sisinio murió de repente a los veinte dias de su Eleccion, i puede no meterse en cuenta. Pero Constantino, que se siguió, viviendo Witiza, fue un Papa, que correspondió a su nombre en la constancia de no aprobar los Canones del Concilio Quinisexto en la parte que eran contrarios a la Disciplina de la Iglesia de Occidente, i en rechazar la profesion de Fé, que le embió el intruso Emperador Filipico Bardanes, que tiranizando el Imperio por muerte violenta de Justiniano, pretendía restaurar los errores de los Monothelitas ya condenados en el Concilio VI. General, i III. de Constantinopla. Cómo se ha de creer, que estuvieron tan insensibles a las desgracias de España, parte de las principales de su Patriarcado, que no quisiesen, o no se atreviesen a escribir una Carta, o por lo menos a embiar algunos Misioneros Apostolicos, que predicasen al Clero la continencia? El motivo principal de no aprobar el Concilio Quinisexto fue su Canon 13., que permite el uso del Matrimonio a los Diaconos, i a los Sacerdotes. Quién era capaz de responder a los Argumentos de los Griegos Orientales, si permitiessen Roma en España la Lei de Witiza?

20 Respectivamente nada querian decir los Casamientos de las Diaconas, i las Presbiteras, llamadas así, porque avian dado su libre consentimiento para que sus Maridos se ordenasen de Diaconos, i de Sacerdotes, con mutua obligacion de separarse, i de guardar continencia, i porque reventadas de que no se las dejasse cohabitar con sus Maridos, a la manera que lo permitía el Concilio Quinisexto en el Oriente, pasavan a contraer segundo Matrimonio con otros; juntó San Gregorio II. el Concilio Romano de 721. en que

subi-

subscribió el Arzobispo Sinderedo, i es otro egemplo del tiempo, que hace inverisimil, e increíble el Silencio de los Papas, si huvieran precedido tan escandalosos procedimientos.

30 El Canon, *Si gens Anglorum* 10. de la Distincion 59. de Graciano, que sin duda pudo dar ocasion a las invectivas de Don Rodrigo, i del Tudenle, prueba lo contrario, si se reflexiona bien. Las alteraciones, que observó Don Antonio Agustín en las Añadidas al Dialogo 3. del Libro 2. sobre la Enmienda del Decreto, como *Vindex pro Jure*, &c. se deven atribuir, a los Libreros de mano, que, o por precipitacion, o por negligencia, vicieron egemplares de toda fuerte, porque ya advierte, que en el Manuscrito de la Minerva de Roma se lee lo mismo, que vemos en aquel Canon. Ni es necesario hacer empeño en la interpolacion, que pretende Pellicér; pues, aunque no se lea en la Carta de San Bonifacio Martir, Arzobispo de Moguncia, de donde se sacó el Canon, la espresion del pecado Sodomítico, como imputado a los Ingleses, *ad injuriam Sodomiticæ gentis*; no justifica la temeridad del Tudenle en llamar *Nefando* a Witiza, suponiendo tambien este pecado contra la naturaleza en los Españoles. En los pecados de Sodomia se deven distinguir dos cosas, la esencia del pecado, i el modo. La esencia es la accion contra el natural, que hace especie aparte en los pecados de lujuria; i el modo era el desahogo, el descaro, i desvergüenza con que le cometian, rotos los frenos de la Lei, i del rubor, i como haciendo gala del delito. Suponiendo pues, que se halle en la Carta de San Bonifacio Martir la comparacion de los Ingleses a los de Sodomia, deve entenderse en quanto al modo, i circunstancia notable de la libertad, con que soltavan las riendas a su brutal apetito, i no en quanto a la especie del pecado contra la naturaleza.

31 Escribe San Bonifacio al Rei Atthebaldo, o Ethebaldo, que en Francia, i en Italia se decia, que los Ingleses despreciando el Matrimonio legitimo, continuavan escandalosamente en la lujuria, fornicando, adulterando, i violentando

C

las

las Virgenes consagradas a Dios en los Monasterios , i para hacerles sentir el horror de vida tan desreglada , pone a sus ojos los graves inconvenientes , que resultan contra la misma Republica Civil en la vileza como natural de los hijos , que nacen de la fornicacion , sacrilegio , i adulterio , los abortos , los homicidios , i finalmente la perdicion de las Almas de aquellos parvulos miserables. Qué tiene esto que pueda compararle al pecado de Sodomia , sino el modo ? Si los tuviera el Santo por Sodomitas en el sentido natural de ésta palabra , les devia proponer por mayor inconveniente la total destruccion de la Republica , sin acordarse del comercio con Mugeres comunes , casadas , i religiosas , i sin recargar sobre las Almas resultas de abortos , homicidios , i perdicion de las Almas de los parvulos. De los Españoles no dice tanto , i , como quiera que sea , se deja vér el ningun fundamento con que a Witiza llamó *Nefando* el Tudesco.

32 Esta Carta del Santo Martir corre como legitima con las demás , que están en la Bibliotheca Moderna de los Padres , (19) i en la Coleccion , que dió a la Imprenta Serario en 1605. Cellier hace analisis de la Carta a Etheobaldo , sin omitir lo contenido en el Canon , *Si gens Anglorum* ; i Pagi (20) solo la halla interpolada en la clausula , que supone el desastrado fin de Carlos Martél Rei de Francia , con alusion a la Fabula de su condenacion , que se fingió en el siglo nueve , i se introdujo maliciosamente en la Vida de San Eucherio de Orleans. Pero si esto es así , quién nos quitará decir , que es añadidura posterior la expresion de los Españoles en la parte , que sirvió al Canon , si pudiese perjudicar a la Defensa de Witiza ? El fundamento de Pagi es , que el exemplar de Carlos Martél no se halla en la Impresion de Serario ; pero se lee en los Manuscritos , de que usó Baronio , i haríamos una controversia interminable.

33 El caso es , que la Carta de donde tiene la fuerza el Canon , dá otro argumento mas a la causa. El Santo habla en

(19) Cellier , Tom. 18. Biblioth. cap. 6. num. 19. (20) Pagi , An. 144. num. 17.

duda de Inglaterra , *Si gens Anglorum* , i no dá mas fundamento de sospecha , que el rumor del Vulgo de Italia , i Francia , que en buenos terminos es la Fama , que impugnó Tertuliano. Por qué avia de tener apoyo mas sólido en la noticia del Santo el egeemplo de elcarmiento , que les propone en España , Provenza , i Borgoña ? Era cierta la invasion de los Arabes ; pero no podía pasar de congetura , si fueron estos , o aquellos pecados la causa , que movió a Dios (digamoslo así) para abandonar a España a sus enemigos : i quando se suponga , que fueron los de lujuria ; ni resulta que fue Witiza Autor de las Leyes , que le imputan los Chronicones ; ni se infiere , que hubo en nuestra Nacion tantos escandalos , i desordenes , como se han creído hasta ahora.

34 San Bonifacio escribió a Ethebaldo , porque se decía que obscurecía las buenas partidas de clemente , limosnero , defensor de las Viudas , i de los Pobres , i la de celo de la Paz de sus Estados , con defenfreno tan brutal en la lujuria , que aun profanava los Monasterios , estupro de las Virgenes consagradas al Señor , capitulandole tambien por la pública voz el delito de despojar de sus Privilegios a las Iglesias , i la perdicion de su Reino en el escandalo de sus costumbres. Qué faltava a Ethebaldo para ser otro Witiza por la idea , que dán de él nuestras Historias ? Con todo el Santo no le pone por egeemplo , deviendo ser inseparable de los excellos de España , a que atribuye su opresion por los Sarracenos , i el que por la condicion de Rei podía hacer mas fuerza a Ethebaldo. Allí mismo le propone (21) para elcarmiento el desastrado fin de dos Reyes de Inglaterra , (degemos el de Carlos Martél por citár reputado de añadidura posterior) el de su Antecesor Ceolredo Rei de los Mercios , i el de Ofredo Rei de los Deiros , i Bernicios , a los que supone en el Infierno privados de la vida , de la corona temporal , i

C2 de

(21) Et in istis peccatis commorantes , id est , in fornicatione , & adulterio , Nominatione , & fractura Monasteriorum , jussu judicio Dei damnati de culmine regali hujus vite abjetti , & immorata , & terribili morte preventi a luce perpetua extranei , in profundum inferni , & tartarum abyssi demersi sunt , &c. Baronius , Anno Christi 745.

de la eterna por una muerte temprana en castigo de las disoluciones de la carne. Nadie creará, que San Bonifacio, contemporaneo de Witiza, avia de aver omitido el proponerle por tercer egemplar, si tuviera por cierto lo que se dice; i aun de su Silencio se prueba, que ni rumores vulgares oyó en Francia, ni en Italia, en infamia de este Rei, como los oyó de Ethebaldo, i de los Ingleses.

35. Qué resta pues? No bastan los recursos a la probabilidad de los hechos aun en mediana critica, porque así como puede ser uno, puede ser tambien el otro de dos estremos contradictorios; i es imprudencia decir, i afirmar sin fundamento grave, que determine el juicio en la causa. Callan lo que se ha atribuido a Witiza los Autores contemporaneos de la Nacion, que no lo podian ignorar, i tenían obligacion de decirlo, escribiendo la Historia de España: callan los contemporaneos estrangeros: callan los Papas, i se observa un Silencio general en noventa años de aquel siglo, i en ochenta i dos del siguiente. Por lo menos (i es regla (22) de un Anticritico, o Critico tan moderado, que no puede ser sospechoso) por lo menos aunque no repugnen, o sean imposibles los hechos, i circunstancias, es imprudente temeridad darles credito hasta que los que escribieron tanto tiempo despues, justifiquen como lo saben, o por qué conducto digno de fé adquirieron las noticias, que dán al público. Por lo menos devemos tener por increíbles las abominaciones de Witiza, i para su Defensa es lo bastante.

36. Otro Anticritico, (23) que no se deja conducir facilmente de las Reglas comunes, sin examinar su estension, aunque pone muchas limitaciones al Argumento Negativo, ya se conven-

(22) Don Fray Miguel de San Josef, Obispo de Guadix en su Critica de la Critica, Part. 2. Art. 11. Reg. 1. *Qui enim tale factum (Silentium involuntum) niteretur credere, convinceretur velle absque ulla ratione credere, et esse, credere quod non est credibile.* (23) Honorat. a Sancta Maria, Tom. 1. Dissert. 2. Part. 2. Art. 5. *Fatemur ultro, Historie alicujus veritatem satis incorrupte ad tertiam usque vel quartam progeniem propagari posse: at deinceps, sive re ipsa, sive rei adjunctis facta subeunt mutationem; ut quodcumque non est, quo contigit, aeo, scriptis mandatum erit ab ingenio, et accurato verum non nisi sanctorum animi pervisione amplectendum sit, quantumvis fide præflet Scrip- tor ille; dummodo optimis eorum, que narrat, videri non producat.*

ce de que la verdad del hecho puede llegar sin alteracion hasta la tercera, o quarta generacion quando mas. Pero que de alli adelante fuele tenerla tal en sí misma, o en las circunstancias adjuntas, que es necesario mucho tiempo para creerle; no estando escrito por Autor contemporaneo, por ingenioso, puntual, i acreditado que sea el que dió despues las noticias, a no dar Fiaiores muy abonados sobre toda excepcion, de las especies. I no dandolos el Chronicon atribuido a Don Alonso III. Don Rodrigo, el Tudense, i los demás; deve en toda prudencia despreciarse, como invencion voluntaria de mal ánimo, la Historia de Witiza, en la parte, que le hace un monstruo de los mas abominables.

37. Su desgracia ha estado, en que los mismos que hacen tanto uso del Argumento del Silencio, se han olvidado de aplicarle las Reglas, i han marchado trás de los otros, olvidados de sus principios. Fleuri (24) une en su narrativa la de Don Rodrigo, i la del Pacense, i no parandose con ocasion tan oportuna a reflexionar el Silencio del contemporaneo, toma lo mas del Escriitor del siglo trece, i sienta a Opas en la Silla de Toledo, viviendo Sinderedo, legitimo Prelado de aquella Iglesia. Quántas Historias ha negado, o disimulado, sin tanto fundamento este Escriitor! Natal Alejandro (25) no hace mencion del Chronicon de Isidoro, si que a los demás, i de suyo quita la Santidad a Gunderico, Arzobispo de Toledo, contradiciendo a Don Rodrigo, que le elogia; porque no tuvo el valor necesario (dice Natal, como si lo estuviera viendo) para reprimir los intentos de Witiza, i reprehender sus maldades, i por aver confirmado por su Silencio los Decretos del im-

(24) Fleuri, Tom. 9. Ann. 701. lib. 48. num. 7. (25) Natal, Tom. 9. Sigl. 8. cap. 8. *Nec mirum cum impii Principis gratiam captant (Sinderedu) temporisque servient, sanctissimos Sacerdotes, qui Wittize facinora libere improbant, vexaverit. Hunc tamen sanctitate clarum, et zelo, quamvis non fecundum scientiam accessus, id prestitisse Rodericum Toletanum Archiepiscopum scribit. Sed nec Gunderici ejus Decessoris animi ex parte absoluta, quam commendat sanctitas, qui satis animi non habuit ad Wittize conatus reprimendos, et ad ejus palam redarguenda facinora, et qui impie Synodi Tolitani habitæ Decretis Silencio suo connivere visus est, &c.*

impio Concilio Toledano; suponiendo con el Tudense la complicidad de todos los Obispos, que asistieron. Ya tenia dado otro bote de pluma al Arzobispo Sinderedo, atribuyendo a su torpe inaccion, i flogedad, el dejar a Opas tomar posesion de la Silla de su Arzobispado a su presencia. I queriendo que no cause admiracion, la previene, diciendo, que Sinderedo era un hombre, que se acomodava al tiempo hasta ser auxiliar de las pasiones del Rei por captar su benevolencia: i que en lisonja fuya persiguió a los Sacerdotes santisimos, que vituperavan con libertad los escandalos del Principe. Asi escrivi Natal Alejandro con mucha inconsecuencia a los principios de Critica, que son los fundamentos de las Dissertaciones Historicas por la mayor parte: i lo que devia hacer en buena razon, era inferir de la Santidad de los dos Arzobispos, que Don Rodrigo supone, la falsedad de los delitos, que a presencia de estos dos Prelados atribuia a Witiza.

38 Por este methodo vá el Argumento de la Dissertacion. Isidoro, escritor contemporaneo, dice, que en el Reinado de Witiza fue Arzobispo de su Corte Gunderico, varon Ilustre en virtudes, i milagros, i que el Sucesor Sinderedo se distinguió tambien por su amor a la Santidad. Cómo es posible, que el Rei vivielle a su presencia con tanto defenfreno, sin que se interessasse en su salud, i en la de todo su Estado, el celo de estos dos santos, i venerables Pastores? Este modo de arguir es natural; porque tiene antecedente de Autoridad positiva, que no se contrarresta por otra igual, que diga lo contrario: i tomar por principio la maldad de Witiza para quitar de un golpe la fama de Santidad a dos Arzobispos, es suponer lo que se deve provar. Otra cosa seria, si huviesse Natal, o Fleuri arguido de inconsequente a Don Rodrigo, que supone los milagros de Gunderico, i la Santidad de Sinderedo: pues no pudiendo entenderse que aya Santidad sin el cumplimiento de sus obligaciones, ni que Dios autorice con maravillas de su Poder al que fomenta por su omision los escandalos de un Reino, que llevan tras de sí la ruina del Estado, i de la Iglesia, se devian persuadir, que el Escritor no tenia pulso, i descartar

los

los delitos de Witiza como increíbles, que es lo que hace la Dissertacion con logica mas prudente, i mui legitima.

39 Con esta insinuacion quiero decir, que es mas que Negativo su Argumento (si alguno quiere mas) porque además del Silencio General tiene el Testimonio positivo de Isidoro de Badajoz la buena causa de Witiza. El Continuator del Chronicon de San Juan de Valclara dice, que sentado en el Sólío de su Padre, le correspondió con el amor todo el Pueblo: pero, si esto se quiere interpretar de los principios solamente de su Reino; cómo se ha de eludir el Testimonio positivo del Pacense, que dice del Rei Witiza, que muerto el Padre de muerte natural, mantuvo el Reino, i gobernó con aplauso, i satisfacion de España los años, que tuvo la Dignidad? *Aviendo muerto ya el Padre por muerte natural (dice (26) el Pacense) retiene el Reino floridissimamente por los dichos años, i logrando toda España un exorbitante gozo, se alegra de buena gana.* No dice que solos los principios fueron buenos: lo mismo asegura de los medios, i de los fines.

40 El reparo, que se puede hacer en las molestias continuas, que por su instigacion causó el Arzobispo Sinderedo a los Varones mas Ancianos de su Iglesia, está preocupado anticipadamente en la Dissertacion con la misma Autoridad de Isidoro, que atribuyendolo a celo indiscreto, i poco reglado por la prudencia, no dá entrada a la verisimilitud de que fuesse la proteccion del Rei en sus desordenes contra la resistencia de su Clero. Pues qué feria? Aqui se abre un dilatado campo para que cada uno adivine lo que guste; i el que pretenda fijarse en su congetura, como si fuera cosa cierta, i averiguada, es un temerario. Se vé, que el Arzobispo Sinderedo mortifica con empeño, i causa vejaciones a los principales Sacerdotes de su Iglesia por sugestiones de un Rei, que no estava exempto de las pasiones humanas, i podia tener resentimientos, o fines particulares de classe mui inferior

a

(26) *Qua de causa propria morte decessit jam Patre, floridissime supra factos per annos regnum retemptat, atque omni Hispania gaudio nimio freta alacriter letatur.*

a los que le han atribuido. Pero quales eran, lo ha de revelar Dios para saberlo, i entre tanto cada qual puede echar a volar su congetura.

41 La mia es (allá vá, i no quisiera, que me entrara vanidad, porque no la merece) la mia es, que Witiza tendria por sospechosos en la fidelidad a los Principales de la Iglesia de Toledo; porque no es inverisimil, que el depuesto Sifiberto dejasse amigos, o apasionados en el Clero, de quien fue cabeza. El fue Electo canonicamente, i ésta eleccion supone partido, o supone ganado el juicio de preferencia en la conciencia buena, o mala de los Electores, i Witiza podia estar informado de algunas circunstancias particulares, que nosotros no sabemos. Veo despues, que el Arzobispo se hizo Gefe de la conjuracion meditada, i dispuesta contra Egica su Padre, i de resulta contra la Familia Real. Seria estraño, que aviendole sucedido en la Corona, sospechasse que serian sus enemigos quantos apasionados tuvo el Arzobispo depuesto en el Clero de su Iglesia, i que en consecuencia de su aprehension los tirasse a abatir por medio de la sinceridad de Sinderedo, estimulando su celo con razones aparentes de otra linea, sino queria descubrir los motivos de sus temores? No le inferia que no fuesen leales a su Rei, de que huviesen hecho Arzobispo a Sifiberto, i de que fuesen sus amigos despues que estava en posesion de la Prelacia; pero es necesario muy poco para la sospecha hasta que se descubra la verdad; i no era lance para menos la experiencia que avia tenido Witiza en la conjuracion antecedente.

42 Tambien puede ser, que la raiz de éstas vejaciones estuviera en Opas, hermano del Rei, i Arzobispo de Sevilla, porque no es de creer, que con tal conexion no aspirasse a la Silla de Toledo un hombre tan ambicioso, que poco tiempo despues fue de los Traidores principales a la Patria, hasta constituirle Conductor, i Capitan de los Sarracenos. Depuesto Sifiberto por el Concilio XVI. de Toledo, fue electo Felix, que lo era de Sevilla, i no se hizo mencion de Opas, aun governando su Padre. Cayó despues en Sevilla, i en pocos años

años se sucedieron en Toledo Gunderico, i Sinderedo, por eleccion del Clero, como los antecedentes. Cómo avia de estar Opas sin sentimientos contra los mas Ancianos de la Iglesia, que regularmente tendrian el influjo principal para que no se cumpliesen sus deseos? De aquí vendria tal vez la persecucion, que les movió Sinderedo a instigacion de Witiza; i como no le avian de descubrir que eran medicos de despique, le tantearian el humor para encender su celo con otras causas, o capitulos, que pudieron arrebatarle: creyendo sin embargo, que hacia un gran servicio a Dios, i a la Iglesia, en perseguirlos.

43 Prometi una congetura, i van dos. V. S. temará la que gustare, pues vale lo mismo una, que otra. Lo que se infiere del Texto de Isidoro de Badajoz, es, que Opas no fue Arzobispo de Toledo, viviendole Sinderedo, como quiere Don Rodrigo, i los que le siguieron; porque perseveró en su Iglesia hasta que dejó a España, i huyó a Roma por el temor de los Arabes, i, si Opas tuviese el mando por violencia del poder de Witiza, escufava éste valerle de Sinderedo para molestar a los Sacerdotes; ni necesitava disimular su passion con otros pretextos. Resta decir, que Opas se arrojó el Arzobispado de Toledo, despues que Sinderedo dejó a España. Pero, si huyó a Roma por el temor de los Arabes; dejó, quando mas presto, su Iglesia en el año de 709. en que conducidos de su Gefe Tarik los Sarracenos entraron la primera vez a la Conquista del Reino, tomando el Monte Calpe, i sugetando las Tierras inmediatas a la Costa: i siendo esto un año antes de la muerte de Witiza, que fue a fines del siguiente de 710. es corto el tiempo, que quedó a Opas para empresa tan ardua, como invadir la Silla Arzobispal de Toledo con retencion de la de Sevilla; i mas increíble se hace su permanencia en el año siguiente del infeliz Don Rodrigo. La segunda entrada de los Arabes con el refuerzo poderoso, que trajo su General Abuzara, por el computo del Marqués de Mondejar, (27) fue el año de 710., i

D ul.

ultimo de la vida, i Reinado de Witiza, i ésta entrada fue la que poniendo en terror espantoso a la Nacion por las noticias de las crueldades barbaras, que egecutavan en los Vencidos los nuevos Conquistadores, hizo retirar a muchos a las Montañas en busca de refugio con abandono de sus haciendas, i de los solares de su nacimiento. Fue acaso en esta ocasion quando el Arzobispo Sinderedo huyó a Roma, como refiere el Pacense? Este Escritor contemporaneo no lo determina, aunque es lo mas verisimil, porque la primera invasion no causó consternacion tan universal en el Reino de los Godos: i, si fue lo que llenó de miedo a Sinderedo, no pudo Opas ser Arzobispo de Toledo hasta cerca de la muerte de su hermano en tiempo del Sucesor, o despues de la pérdida de España.

44 Los egemplares del Catalogo de los Arzobispos de Toledo, que registró el Cardenal de Aguirre, ponen a Opas como Arzobispo intruso despues de Gunderico, i antes de Sinderedo, a cuya continuacion ponen a Urbano, que lo fue bajo el yugo de los Arabes hasta el año de 737. La letra dice: *Oppas intrusus Era Caesar. 752. an. Christi 714.* i a la verdad que para ponerle en Toledo a diligencias del Rei, no avia tiempo mas oportuno, que el de la vacante de Gunderico; porque despues se entiende menos esta tentativa. Pero no tiene fundamento su intrusion en medio de dos Prelados, que se suceden inmediatamente, i apuran en el gobierno de su Iglesia todo el tiempo de Witiza, sin dejar intermedio para otro. Es de presumir, que muerto Gunderico, solicitase Opas ocupar la Silla principal de nuestra España: i de sus fuegos tambien se puede creer, que adelantase los pasos a violentar a los Eclesiasticos, manifestando, que, si no condescendian, sería por fuerza lo que podia ser de buena gana: i, si fue así, alterada la especie con el tiempo, por averse querido introducir, le pusieron despues por intruso efectivamente. Este es mi modo de discurrir; i, si vale la congettura, se descubre con alguna verisimilitud, que estos resentimientos particulares, que no influyen en el Gobierno público del

del Reino; fuesen la causa de que abusasse Witiza de Sinderedo para mortificar a los venerables Sacerdotes de su Iglesia.

45 El Marqués de Mondejar (28) ya estuvo bien adelantado para facudir la comun preocupacion; porque en las Advertencias sobre la Historia de Mariana tiene a cuento la Historia de Don Julian, i su Hija la Caba, que tambien suponen violentada por Witiza algunos Historiadores; i fundado con prudente critica en el silencio de los Chronicones mas antiguos, se persuade que fue una fabula fraguada por los Moros, i copiada por los nuestros, hasta repetirla como verdadero suceso en los Cantares. Hácese cargo de la Historia de San Pedro Pasqual, que así lo refiere, i confirma su pensamiento con ella; porque citando, o remitiendose el Santo a los Historiadores del tiempo de la Conquista de los Moros, se deja vér, que fueron Arabes, como de hecho los tenemos por tales todavia, i no por Escritores de nuestra Nacion; pues no tenemos una leve memoria de que escribiesen otros, que los conocidos. Qué faltava a este Erudito para sacar por segunda conseqüencia, que fue otra Fabula de los Moros la Historia de Witiza, que contra el Silencio de los Contemporaneos entendieron mas, i mas nuestros Autores? El Conde Don Julian tratando en Africa de la entrega de España con el Moro Muza, es un personaje fingido, la Caba su hija es una Dama de Comedia, i Fabula tambien el Estupro violento de su honor, que atribuyeron a Witiza. Por qué no ha de ser invencion de los Moros lo demás, que le imputan las Historias, que se escribieron siglos despues de su muerte? En el *Examen Chronologico* admitió como cosa indubitabile el paffage de Don Julian, i de su Hija; i con mejor acuerdo le reformó en las *Advertencias a Mariana*, que es Obra posterior, teniendole por increíble. Es de admirar por cierto, que no se dejasse conducir de los mismos principios para sacar la misma conseqüencia a cerca del origen de los delitos, Leyes, i desconciertos, que le atribuyen. En su tiempo hicieron dos

en-

entradas los Sarracenos , i no es irregular que para vestir de circunstancias maravillosas la Historia de su Conquista , figurassen a España en un estado por las culpas de su Rei , en que pudiesen persuadir , o lisongearse de que Dios les entregava la posesion de la tierra por premio de sus virtudes , i en credito de su Profeta Mahoma.

46 No quiero entrar en otros puntos de la Dissertacion , i concluyo mi tal qual Dictamen , ratificandome en que se ha creído la mala vida de Witiza , i el total desentono de la Nacion , sin los fundamentos , que pedia causa tan grave. V. S. lo ha hecho vér en su Discurso , i es regular que con él se haya cortado el curso a la Fabula , para que en adelante no siga en las Historias del Reino , ni en las Eclesiasticas.

47 Tome V. S. esta Carta atropellada por una prueba de mi voluntad , i amor a su Persona , i Escritos , i no haga de ella el caudal , que no merece. El gusto especial , que recibí con la *Defensa* , me hizo tomar la diversion de éstas reflexiones. Corrija V. S. sus defectos , i viva para ilustrar a España con sus Obras los muchos años que le desea su mas seguro , i apasionado Amigo , i Servidor , en éste Convento del Calvario de Salamanca , a 10. de Enero de 1773.

B. L. M. de V. S.

Su mas seguro Servidor , i Amigo,
Fr. Josef de San Pedro de Alcantara
Castro.

Imprimase.
Eulate.